

2.º Convocar, en único llamamiento, a todos los señores opositores para el mismo día 18, a continuación del sorteo a que se refiere la norma anterior, para la práctica de la primera parte del ejercicio escrito, cuya segunda parte tendrá lugar a las diecisiete horas del propio día 18 de marzo.

3.º Hacer pública la relación de temas objeto del primer ejercicio, de acuerdo con la norma cuarta, 1.º, de la convocatoria, mediante anuncio en el correspondiente tablón de las Cortes Españolas, el próximo día 28 de febrero de 1977.

Palacio de las Cortes, 18 de febrero de 1977.—El Letrado Mayor, Felipe de la Rica.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4774 *CORRECCION de errores de la Orden de 25 de enero de 1977 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 29 de enero de 1977, página 2211, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la base 3, requisitos de los candidatos, apartado b), donde dice: «tener cumplidos los dieciocho años en el día que finalice el plazo de presentación de instancias», debe decir: «tener cumplidos dieciocho años en la fecha de celebración de las pruebas selectivas».

4775 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se anuncia para su libre provisión una plaza de Jefe de Servicio en la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística.*

Encontrándose vacante el puesto de trabajo que se relaciona a continuación, clasificado en la plantilla orgánica como puesto para ser provisto por libre designación entre funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto 1106/1968, de 28 de abril, por el que se reglamenta la provisión de vacantes correspondientes a los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado,

Esta Subsecretaría ha acordado:

Primero.—Anunciar la provisión, por libre designación, de la plaza de Jefe del Servicio de Actuación Administrativa (Nivel 28) dependiente de la Subdirección General de Coordinación Estadística en la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.—Los funcionarios de carrera del citado Cuerpo interesados en ser designados para el puesto expresado, lo solicitarán mediante escrito dirigido a la Subsecretaría de Presidencia, Servicio de Personal (Alcalá Galiano, número 10), dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual y número de Registro de Personal, deberán acompañar su «curriculum vitae», en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración Pública.
- Estudios, trabajos, publicaciones con especial referencia de aquéllos que hubieran versado sobre temas relacionados con la plaza anunciada.
- Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.
- Cursos realizados en Centros nacionales o extranjeros, especificando su contenido, duración y nombre.
- Deberá hacerse especial referencia si alguno de esos cursos fuere sobre materias relacionadas con la plaza anunciada.
- Otros méritos o circunstancias que estime oportuno poner de manifiesto el aspirante.

Dada la calificación de este puesto, la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno se reserva el designar libremente el funcionario que considere idóneo para el mejor funcionamiento del Servicio.

Madrid, 14 de febrero de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4776 *ORDEN de 7 de febrero de 1977 por la que se convoca oposición en doble turno restringido y libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: La existencia de vacantes en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, después de asignado a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles, el porcentaje de reserva establecido en la Ley de 15 de julio de 1952, aconseja para atender convenientemente las necesidades del servicio, proceder a su provisión, convocando al efecto las oportunas pruebas selectivas.

En su consecuencia, este Ministerio en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, y el Real-Decreto 3146/1976, de 10 de diciembre, acuerda convocar oposiciones en un doble turno restringido y libre, para ingreso en el expresado Cuerpo y proveer trescientas plazas vacantes, que corresponden: veinticuatro al territorio de Las Palmas y doscientas setenta y seis a las demás Audiencias Territoriales, se celebrarán separadamente en Madrid y la Ciudad capital, rigiéndose en su desarrollo por las siguientes normas:

I. Oposición restringida

Primera.—Se proveerán por este turno un total de setenta y cinco plazas, equivalentes al 25 por 100 de las anunciadas, para cubrir seis plazas de la Audiencia Territorial de Las Palmas y sesenta y nueve en las otras Audiencias y podrán concurrir aquellos Agentes de la Administración de Justicia que cuenten al menos con cuatro años de servicio en el Cuerpo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte dirigirán única solicitud al Director General de Justicia dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en ella harán constar expresamente, que reúnen los indicados requisitos, el día que finalice el plazo de presentación de instancias. En su caso, los que aspiren a las vacantes existentes en Canarias y pretendan examinarse ante el Tribunal, que se constituya en la Audiencia Territorial de Las Palmas, deberán consignarlo así en su solicitud.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General de este Departamento, o bien ante alguno de los organismos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre procedimiento administrativo y a las mismas acompañarán únicamente, recibo acreditativo de haber abonado en la Sección de Auxiliares de la mencionada Dirección General de Justicia, la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen, suma que podrán satisfacer igualmente por giro postal o telegráfico, expresando en la libranza, el nombre y apellidos del opositor. La referida cantidad será devuelta a quienes no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Justicia aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, separadamente para los que opten examinarse en Madrid o Las Palmas, tomando como base, los antecedentes que obren en los expedientes personales de los mismos y cuando sea necesario, los datos que consten en las respectivas instancias o aquellos que pudieran interesarse.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, conforme a lo prevenido en el artículo 71 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, y de no efectuarlo así, se archivará su instancia sin más trámite. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos, podrán los interesados formular reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución aprobando las listas definitivas, que se publicarán también en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Publicadas las relaciones de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, se designarán por este Ministerio el Tribunal o Tribunales Calificadores que actuarán en Madrid, así como el de Las Palmas, los que estarán integrados por un Magistrado que lo presidirá, y, como vocales, con voz y voto, un funcionario de la Carrera Fiscal, que sustituirá al Presidente en ausencia de éste; un Secretario de la Rama de Tribunales o de la de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción; un Auxiliar de la Administración de Justicia y un funcionario Técnico Licenciado en Derecho y adscrito a la Dirección General de Justicia que ejercerá las funciones de Secretario. Este último será sustituido en sus ausencias, por el vocal Secretario de la Administración de Justicia. Cada Tribunal será asesorado por el Profesor o Perito en taquigrafía que se designe por el Ministerio, cuando se trate de formar juicio en esta materia.

La composición de los Tribunales se publicará en el «Boletín